



CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE**, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JULIO CÉSAR CASCAJARES RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL **C. CUAUHEMOC CHACÓN MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL Y EL **C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ TIRADO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MOCORITO**, A TRAVES DE SU H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, **LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL **LIC. EDUARDO DANIEL ROBLES SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR EL **LIC. HÉCTOR FELIPE ESPINOZA LARA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, Y A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ISDE":

- I.1.- QUE SINALOA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA EN EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.
- I.2.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DECLARA QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INSCRITO EN EL PADRÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **ISD990917N24**, Y FUE CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, BAJO EL NÚMERO 112, TOMO XC, 2DA. ÉPOCA; A EFECTO DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE. SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NÚMERO 014, TOMO CVIII, 3RA. ÉPOCA, Y ARTÍCULO 22, 24 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE. Y QUE TIENE POR OBJETO EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA CONADE, PROMOVER, ESTIMULAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ASÍ COMO PLANEAR, PROGRAMAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SER EL CONDUCTOR DE LA POLÍTICA ESTATAL EN LA MATERIA, Y APLICAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y

www.isde.gob.mx



DEPORTE.

I.3.-. QUE ATENDIENDO A UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL ESTADO DE SINALOA, ESTE INSTITUTO TIENE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE IMPULSAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, POR SER UNO DE LOS MEDIOS MÁS IDÓNEOS PARA EL MEJORAMIENTO FÍSICO, INTELECTUAL Y EMOTIVO DEL SER HUMANO GARANTIZANDO SU DESARROLLO INTEGRAL, POR ELLO ES DE ESPECIAL INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUE LE PERMITA PROMOVER LA PRACTICA MASIVA DEL DEPORTE EN TODOS LOS NIVELES SOCIOECONÓMICOS, DEL ESTADO DE SINALOA, CON FINES RECREATIVOS, TERAPÉUTICOS Y COMPETITIVOS, CONTRIBUYENDO A LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS DE EXCELENCIA; POR LO ANTERIOR, LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU DECRETO DE CREACIÓN, LO DESIGNAN COMO ÓRGANO CONDUCTOR DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LO FACULTA PARA CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS QUE PERMITAN LA INTERACCIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ COMO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SINALOA, QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SUS FINES.

I.4. QUE DE ACUERDO CON LOS FINES DE "EL ISDE", DICHS CONVENIOS TENDRÁN POR OBJETO GENERAR ACCIONES, FINANCIAMIENTOS Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN, FOMENTO, EJECUCIÓN, APOYOS, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUES LE CORRESPONDE CREAR CONDICIONES QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SINALOENSES EN EL DESARROLLO ESTATAL, COMO FACTORES DE MODERNIZACIÓN Y DÉ CAMBIO SOCIAL.

I.5. QUE EL DEPORTE COMO UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL DE LOS PUEBLOS EN SU PRÁCTICA DIARIA, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, CONSTITUYE EL ELEMENTO BÁSICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO, NO SÓLO EN SU ASPECTO FÍSICO, SINO TAMBIÉN EN EL INTELECTUAL Y ESPIRITUAL, FACTORES IMPORTANTES PARA LA JUVENTUD EN ETAPA DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN COMO INDIVIDUOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO.

I.6. QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA; ASIMISMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I, II, IV, IX, X Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.



I.7 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: BLVD. ALFONSO G CALDERÓN VELARDE, SIN NÚMERO, COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, DE ESTA LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80027.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1 QUE EL **MUNICIPIO DE MOCORITO**, ES PARTE INTEGRANTE Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 110, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2 QUE DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LO ASISTEN CON SU FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 52, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

II.3 QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DELEGA AUTORIDAD Y REPRESENTATIVIDAD PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, **LIC. HÉCTOR FELIPE ESPINOZA LARA**.

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN: CALLE HIDALGO #32, COL. CENTRO, CP 80800, MOCORITO, SINALOA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE EL ESTADO DE SINALOA, EN EL DESARROLLO DE SU POLÍTICA SOCIAL, HA DE PROPICIAR CONDICIONES DE BIENESTAR ENTRE LA NIÑEZ Y JUVENTUD SINALOENSE, SIENDO LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE UN EXCELENTE MEDIO PARA LOGRARLO.

III.2 QUE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, POR SU RECONOCIDO VALOR FORMATIVO Y DE FOMENTO A LA SALUD, DEBER SER ACCESIBLE A TODOS LOS SINALOENSES, SIN DISTINCIÓN DE EDAD, RAZA, RELIGIÓN, SEXO, POSICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 24 FRACCIÓN IV, VIII, XI, XXVI DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA; 33 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIONES III, XII Y XVII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN GENERAL DE LOS DEMÁS



ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PERMITAN CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO Y EN PARTICULAR EN "EL MUNICIPIO"; ASÍ COMO EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTIENE LAS PREVISIONES QUE EN MATERIA DEPORTIVA SEÑALA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 Y GENERAR EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LAS ACCIONES, FINANCIAMIENTOS, PROYECTOS, PROGRAMAS NECESARIOS, Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES CON LOS QUE CADA UNO CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ISDE". PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASUMIRÁ LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CABALMENTE EN TODOS SUS APARTADOS LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOYA, SU REGLAMENTO, ACUERDOS DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DEPORTIVA.
- b) ELABORAR, DIFUNDIR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE SISTEMA FÍSICA Y DEPORTE QUE EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE SUJETARÁ EN LO CONDUCTENTE A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOYA.
- c) ESTABLECER UN MODELO ESTATAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE QUE PROMUEVA ENTRE LA POBLACIÓN EL ACCESO A LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA-DEPORTIVA, RECREATIVO-DEPORTIVAS EN LA REHABILITACIÓN Y EL DEPORTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES.
- d) RECONOCER COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.
- e) INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y SOLICITAR EN TIEMPO Y FORMA AL MUNICIPIO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU MANTENIMIENTO,

www.isde.gob.mx



ADEMÁS DE PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" CUANDO LO REQUIERA, LA INFORMACIÓN RECOPIADA POR EL REFERIDO REGISTRO.

- f) FOMENTAR EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, COMO MEDIO IMPORTANTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
- g) FORMULAR PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA PROMOVER LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- h) EMPRENDER ACCIONES PARA QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA PRÁCTICA DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.
- i) PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LOS MÉTODOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PROMOVRIENDO Y APOYANDO LA INDUCCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- j) PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, ADEMÁS DEL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- k) PROMOVER Y CONTRIBUIR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEPORTIVAS POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.
- l) PROPORCIONAR AL MUNICIPIO EN SU CASO, Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APOYO FINANCIERO, ASESORÍA, GESTIÓN Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, ASUMIRÁ LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) CUMPLIR CABALMENTE CON LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE SINALOA EN TODO SU ARTICULADO Y DE MANERA ESPECIAL CON LAS OBLIGACIONES DIRECTAS AL CAPÍTULO DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS EMANADOS DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA



FÍSICA Y DEPORTE POR CONDUCTO DEL CONSEJO ESTATAL DEL DEPORTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DEPORTIVA.

- b) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PRIORIDADES SEÑALADAS POR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE EN MATERIA DEPORTIVA EMITE "EL ISDE", CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- c) PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN EL ACCESO A LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA-DEPORTIVA, RECREATIVO-DEPORTIVAS, DE DEPORTE EN LA REHABILITACIÓN Y DEPORTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES, CON BASE EN EL MODELO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA.
- d) PARTICIPAR EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ADEMÁS DE RESPETAR Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DE ÉL EMANADOS.
- e) REMITIR EN TIEMPO Y FORMA A "EL ISDE", LA INFORMACIÓN RELATIVA A EVENTOS, DEPORTISTAS, ENTRENADORES, TÉCNICOS, ORGANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARA INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ESTATAL DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, TALENTOS DEPORTIVOS Y EL REGISTRO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, INFORMACIÓN QUE OPORTUNAMENTE SERÁ INGRESADA AL SISTEMA RENADE.
- f) FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, COMO MEDIO IMPORTANTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, POR LO QUE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA ACEPTA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS VINCULADOS A LOS DE "EL ISDE", SIENDO ESTAS A SABER:
 - a) DEPORTE SOCIAL
 - b) DEPORTE ESTUDIANTIL
 - c) DEPORTE FEDERADO
 - d) DEPORTE SELECTIVO
 - e) DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
 - f) REGISTRO MUNICIPAL DEL DEPORTE
 - g) MEDICINA DEL DEPORTE
 - h) INSTALACIONES DEPORTIVAS
- g) REPORTAR EN TIEMPO Y FORMA A "EL ISDE", EL RESULTADO Y/O LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS, EVENTOS, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS OFICIALES Y NO OFICIALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO Y SEAN DE INCUMBENCIA DE "EL ISDE" CON LA PERIODICIDAD QUE EL MISMO INSTITUTO LE SOLICITE, CON LA

www.isde.gob.mx



FINALIDAD DE QUE DICHA INFORMACIÓN SEA INCORPORADA EN LA PÁGINA WEB DE "EL ISDE".

- h) PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN ADECUADA, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN "EL MUNICIPIO", CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- i) COORDINAR SUS ACTIVIDADES PARA APLICAR LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA SE ADOPTEN EN EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DIRECTIVO.
- j) PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON "EL ISDE" Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN RAMAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.
- k) PROMOCIONAR EN SU TERRITORIO MUNICIPAL LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR "EL ISDE" EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA FORMA Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN ELLAS.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL ISDE" Y "EL MUNICIPIO", DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASUMIRÁN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) LLEVAR A CABO ACCIONES PARA PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE LAS MISMAS DETERMINEN.
- b) BRINDARSE ASESORÍA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS O ACTIVIDADES.
- c) INTERCAMBIAR INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA RELATIVA AL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, UTILIZANDO CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL), PÁGINAS WEB O LA RED DE INTERNET DE CADA INSTITUCIÓN.
- d) BRINDAR LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS O ACTIVIDADES QUE CADA UNA REALICE, SIEMPRE CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

www.isde.gob.mx



- e) FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

QUINTA. MEDICINA DEL DEPORTE Y DOPAJE. "EL ISDE", ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS CON EL SECTOR SALUD Y CON LAS INSTITUCIONES FACULTADAS DE LA MATERIA, PARA QUE SE PUEDAN PROPORCIONAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE ALTA CALIDAD EN MEDICINA Y DEMÁS CIENCIAS APLICADAS A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE; ASÍ MISMO PROMOVERÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE MEDICINA DEPORTIVA, CONTROL DE DOPAJE, PSICOLOGÍA DEL DEPORTE, NUTRICIÓN Y DEMÁS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRÁCTICA ÓPTIMA DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE.

SEXTA. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PREVIENIENDO LA VIOLENCIA EN LOS MISMOS; TOMANDO COMO LÍNEA LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, A TRAVÉS DEL ACUERDO NACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, SIGNADO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

SÉPTIMA. ANEXOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR LOS ANEXOS ESPECÍFICOS U OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SE DERIVARÁN DE ÉSTE Y SE FORMALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO REFERENTE A LA MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES Y QUE SEAN APLICABLES.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON LA OTRA, NI MODIFICA POR ELLO SU SITUACIÓN LABORAL, POR LO QUE NINGUNA DE ELLAS PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO, POR MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

NOVENA. ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE INCLUYEN ÚNICAMENTE PARA FACILITAR SU REFERENCIA Y NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



DÉCIMA. VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EN CASO DE QUE EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"** ANTES DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL MISMO, ÉSTAS SUBSISTIRÁN Y SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. EL PRESENTE CONVENIO, Y LOS ANEXOS ESPECÍFICOS U OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTE, PODRÁN SER MODIFICADOS Y/O ADICIONADOS TOTAL O PARCIALMENTE PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO Y FIRMADO ENTRE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2023

POR "EL ISDE"

POR "EL MUNICIPIO"



C. JULIO CÉSAR CASCAJARES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ISDE



LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. CUAUHTEMOC CHACÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISDE



LIC. EDUARDO DANIEL ROBLES SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ TIRADO
DIRECTOR DE DESARROLLO DEL
DEPORTE



LIC. HÉCTOR FELIPE ESPINOZA LARA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL
DEPORTE

www.isde.gob.mx